

Boletín Oficial Municipal N° 1564
Corrientes, 12 de Diciembre de 2011

Resoluciones

N° 3128: Habilita Playa Arazaty

N° 3169: Señor Roberto Manuel Jabornisky, Secretario de Salud y Medio Ambiente

N° 3290: Asueto Administrativo para el personal municipal, los días 23 y 30 de Diciembre de 2011

N° 3291: Feria Administrativa del 19 al 23 en un primer turno y desde el 26 al 30 de Diciembre de 2011 en segundo turno.

Que, es facultad del Municipio, autorizar la referida feria, conforme al principio de autonomía municipal establecida en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Declarar Feria Administrativa, en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, durante los días corridos con goce de haberes, al personal de la Municipalidad a partir del 19 al 23 de Diciembre de 2011 en un primer turno y desde el 26 al 30 de Diciembre de 2011 en segundo turno.

Artículo 2: Dejar establecido que durante el período de Feria a que se refiere el Artículo precedente, cada Secretaría organizará el uso de la franquicia en dos turnos, el 50% del personal lo hará en la primera semana y el restante en la segunda semana.

Artículo 3: Facultar a los Señores Secretarios de Área a suspender la Feria Administrativa, por razones estrictas de

servicios, en cuyo caso deberán dictar la correspondiente Disposición.

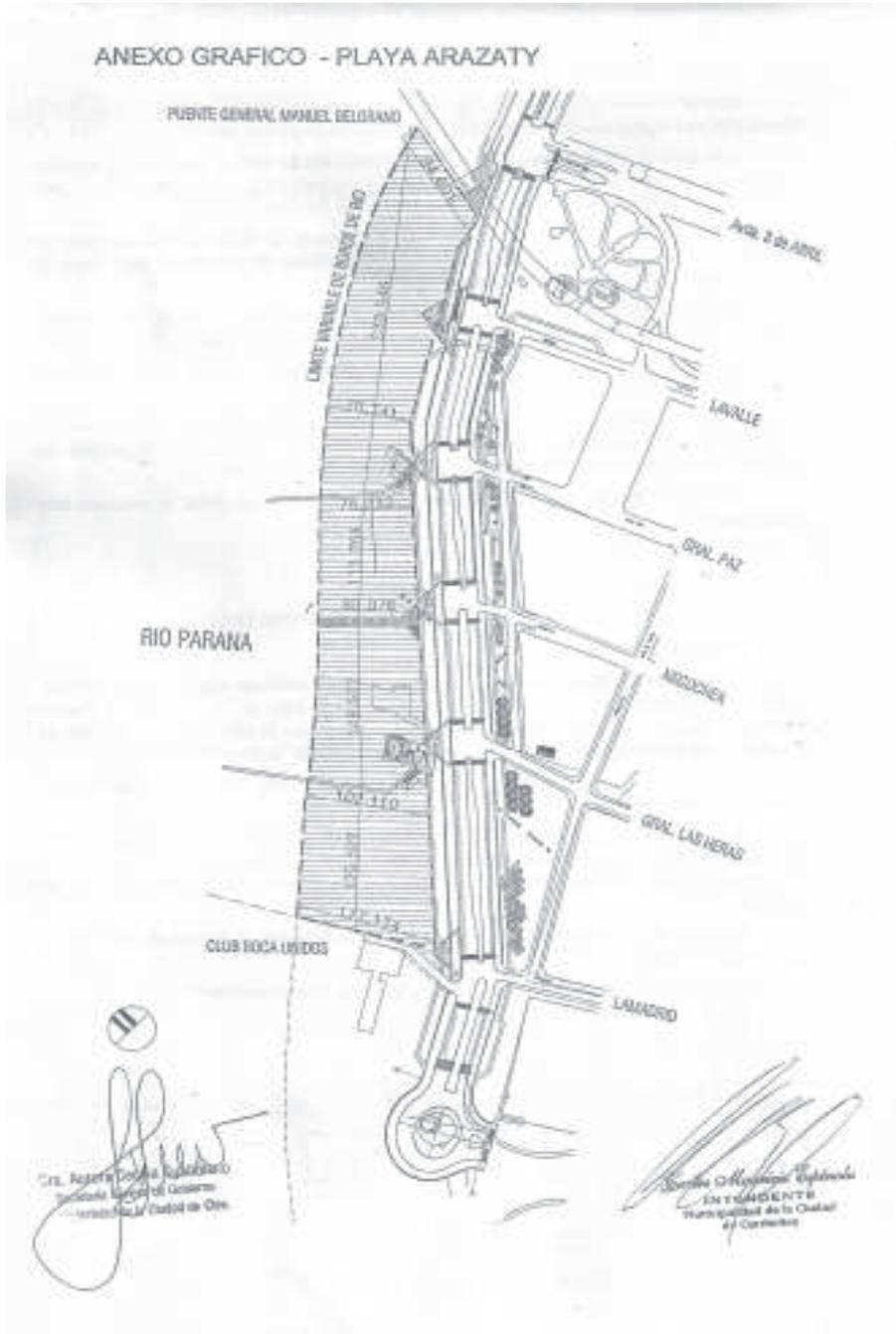
Artículo 4: Comunicar, a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos, lo resuelto en relación a las previsiones de los artículos 1°, 2° y 3° de la presente normativa.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaría General de Gobierno

Artículo 6: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.



Resolución Nº 3169
Corrientes, 02 de Diciembre de 2011

VISTO:

El artículo 43 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal, la Resolución Nº 2, de fecha 11 de Diciembre de 2011, por la cual se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, dado el reordenamiento administrativo en las distintas áreas, resulta indispensable para el Departamento Ejecutivo Municipal designar a los Secretarios de Área.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal conforme al artículo 43, inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal, a los Secretarios de Área, quienes tienen a su cargo el despacho de los negocios del Municipio.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, designar al Secretario de Salud y Medio Ambiente, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a fin de Garantizar el Normal desenvolvimiento del área.

PORELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Designar Secretario de Salud y Medio Ambiente, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes al Señor Roberto Manuel Jabornisky, DNI Nº 14.946.188.

Artículo 2º: Elevar copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante a fin de prestar acuerdo al nombramiento dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º: La presente resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cra. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución Nº 3290
Corrientes, 07 de Diciembre de 2011

VISTO:

La política de Ordenamiento Administrativo impuesta en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal y la proximidad de las fiestas de fin de año, y;

CONSIDERANDO:

Que, se considera que las citadas fechas constituyen tradicionalmente, motivos de festejos para todas las familias argentinas y extranjeras que habitan en nuestro territorio.

Que, es facultad del Municipio, autorizar el referido asueto, conforme al principio de autonomía municipal establecida en la Carta Orgánica Municipal.

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, Asueto Administrativo para el personal municipal, los días 23 y 30 de Diciembre de 2011, en virtud a los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Facultar a los Señores Secretarios de Áreas a adoptar las medidas correspondientes para la atención exclusiva de los servicios esenciales en las fechas indicadas en el artículo 1°.

Artículo 3°: Dar intervención a la Dirección General de Personal Y Recursos Humanos.

Artículo 4°: La presente resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cra. AURORA CECILIA CUSTIDIANO

Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Resolución N° 3291
Corrientes, 07 de Diciembre de 2011**

VISTO:

La política de Ordenamiento Administrativo impuesta en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, esa política exige la aplicación y desarrollo de planes y programas enmarcados en ésta gestión.

Que, para ello se deben fijar plazos de cumplimiento obligatorio, por lo que necesariamente cabe fijar pautas de ordenamiento, para el usufructo de la Feria Administrativa.

Que, debido a la adversidad de servicios que brinda esta comuna y al carácter esencial de ellos, debe compatibilizarse dicha feria con la indispensable atención del servicio en sus aspectos básicos, para mantener el funcionamiento de dichas dependencias.

**Resolución N° 3128
Corrientes, 25 de Noviembre**

VISTO:

El comienzo de la temporada veraniega en la Ciudad de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ciudad de Corrientes tiene la particularidad de estar situada frente al Río Paraná con una topografía que favorece la conformación de playas naturales.

Que, dado el clima imperante en esta época del año no solo es atractivo turístico el paseo costero sino también una necesidad de dotar de balnearios a lo largo de su ribera para solaz y esparcimiento de sus habitantes y conglomerado turístico.

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto la Comuna con anticipación empezó a planificar la recuperación de las distintas playas de nuestra ciudad desde la liberación de ocupantes hasta el refulado de sus playas.

Que, es política de esta gestión que la Ciudad de Corrientes cuente con la mayor cantidad de playas públicas en perfectas condiciones para la temporada.

Que, tras el relevamiento y análisis se ha dotado a la misma de los servicios con que debe contar para su óptimo funcionamiento.

Que, la Ordenanza N° 1079 establece las condiciones sobre el uso y funcionamiento de la Playas Municipales de Arazaty y Molina Punta facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar la misma a cualquier otra playa de la ciudad.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar la Playa Arazaty en la área definida según Anexo Grafico. Dicho sector inicia en la escalinata de acceso ubicada bajo la proyección del puente General Belgrano y culmina en la línea imaginaria que marca la proyección de la calle de acceso al Club Boca Unidos, extendiéndose en el ancho hasta la línea de Boyado.

Artículo 2°: La Playa Arazaty deberá cumplir con cada una de las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1079.

Artículo 3°: La Subsecretaria de Turismo, Cultura y Deportes será la encargada del control de las playas enunciadas en el artículo precedente, pudiendo solicitar la colaboración de las distintas áreas que en razón de la materia sea incumbencias de las mismas.

Artículo 4°: La presente resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Cra. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO**

Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes